AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Nº Resolución: 2025006076
Fecha Resolución: 29/08/2025

Expediente nº:	**7650/2025**
Registro de entrada nº:	**-**
Procedimiento:	**Expedientes de provisión de puestos**
Asunto:	**APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR CONCURSO DE MÉRITOS L3087 ENCARGADO MERCADO Y VENTA AMBULANTE**
Unidad Orgánica:	**Personal**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Mediante resolución 2025003540 de 12/05/2025 se aprueban las bases específicas y la convocatoria para la provisión mediante concurso del puesto de **Encargado/a de mercado y venta ambulante, código L3087,** al encontrarse este vacante, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 94 de fecha 21/05/2025.

SEGUNDO. La convocatoria de este concurso fue publicada en el Boletín Oficial del Estado el 09/06/2025, iniciando el plazo de presentación de solicitudes el 10 de junio al 1 de julio de 2025.

TERCERO. Las bases generales de la convocatoria establecen en su apartado octavo que El plazo para la resolución será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

CUARTO. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 1 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo de las bases generales de la convocatoria, el 2 de septiembre finaliza el plazo para la resolución del concurso.

QUINTO. Como quiera que el procedimiento actualmente se encuentra en fase de reclamaciones contra la puntuación final y debido a la insuficiencia de medios humanos con los que viene contando el Servicio de Personal resulta necesario ampliar el plazo máximo para resolver este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Artículo 23. Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.

1. Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

2. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

SEGUNDO. Bases generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/9/2023.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

ÚNICO. Ampliar el plazo máximo para resolver el procedimiento de concurso para la provisión del puesto **Encargado/a de mercado y venta ambulante, código L3087**, por un plazo no superior a dos meses adicionales.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.

Firmado electrónicamente
29 de agosto de 2025 - 9:37:32
LUISA MARIA GARCIA CHAMORRO
Alcaldesa Presidenta

Firmado electrónicamente
29 de agosto de 2025 - 13:20:37
ALFREDO ORTEGA TOVAR
Secretario Accidental